



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00397826- -UNC-ME#FA

VISTO

La renuncia al beneficio de media beca económica presentada por dos de las cuatro beneficiarias designadas mediante resolución RD-2021-424-E-UNC-DEC#FA, por haber obtenido la Beca de Iniciación de Maestría otorgada por la SECYT-UNC, y

CONSIDERANDO

Que la Directora de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales con sede académica y administrativa en la Facultad de Artes solicita la reasignación de medias becas aplicable al pago de las cuotas mensuales de la carrera, correspondientes a la Cohorte 2021.

Que de acuerdo al orden de mérito establecido por el Comité Académico, el beneficio de las medias becas aplicable al pago de las cuotas mensuales de la carrera corresponde a las estudiantes de la Cohorte 2021: Alicia del Valle López y María Emilia Torres, seleccionadas en el quinto lugar y séptimo lugar, respectivamente, teniendo en cuenta que la estudiante Milena Venturini, DNI N° 35.260.153, seleccionada en sexto lugar, ha abandonado la carrera.

Que las estudiantes beneficiadas poseen antecedentes específicos conforme a lo establecido por el Reglamento de Posgrado de la FA en el Artículo 22 de la OHCD 2 -2013.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de las renunciaciones, a partir del 1º de abril de 2022, a la media beca concedida mediante resolución RD-2021-424-E-UNC-DEC#FA, elevadas por las beneficiarias María Celeste, VILLANUEVA, DNI N° 34.234.046 y María Micaela TROCELLO, DNI N° 26.904.155.

ARTÍCULO 2º: Asignar a las siguientes estudiantes el beneficio de las medias becas aplicable al pago de las cuotas mensuales de la carrera mientras se cumplan los requisitos académicos y económicos establecidos respectivamente por la OHCD 2-2013 de la FA y el reglamento de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales: Alicia del Valle LÓPEZ, DNI N° 29.892.946 y María Emilia TORRES, DNI N° 34.989.443.

ARTÍCULO 3º: Autorizar por tanto, a las estudiantes, abonar a partir de la cuota 7 hasta la cuota 21 inclusive, mientras se cumplan los requisitos académicos y económicos establecidos respectivamente por la OHCD 2-2013 de la FA y el reglamento de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, los siguientes valores:

- Alicia del Valle LÓPEZ, DNI N° 29.892.946: \$2500 (pesos mil dos mil quinientos) hasta el 10 de cada mes, y \$2800 (pesos dos mil ochocientos) a partir del 11 de cada mes.

- María Emilia TORRES, DNI N° 34.989.443: \$2500 (pesos dos mil quinientos) hasta el 10 de cada mes, y \$2800 (pesos dos mil ochocientos) a partir del 11 de cada mes.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Incluir en el digesto electrónico. Comunicar a la Secretaría de Posgrado y al Área Económica Financiera. Pase a la Secretaría de Posgrado para notificar a las/os interesados y posterior remisión a guarda temporal.

Cz/cbp